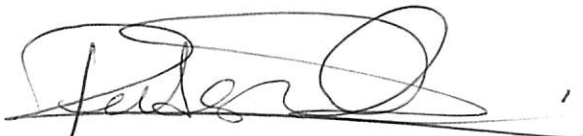


SELECCIÓN DE UN INVERSIONISTA Y UN INTERVENTOR PARA EL DISEÑO, ADQUISICIÓN DE LOS SUMINISTROS, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SEGUNDO REFUERZO DE RED DEL ÁREA ORIENTAL: LÍNEA DE TRANSMISIÓN NUEVA ESPERANZA - LA VIRGINIA 500 KV.

En Bogotá D.C., siendo las 09:30 a.m. del día veintidós (22) de noviembre de dos mil dieciséis (2016), y de conformidad con lo señalado en el numeral 7.1.1 de los Documentos de Selección del Inversionista – DSI, el Comité Evaluador se reunió para evaluar el Sobre No. 1 de cada una de las Propuestas presentadas en desarrollo de la Convocatoria UPME 07 - 2016.

Realizada la revisión del contenido del Sobre No. 1 de cada una de las Propuestas, se determinaron conformes aquellas presentadas por **EMPRESA DE ENERGÍA DE BOGOTÁ S.A. E.S.P.**, **INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA S.A. E.S.P.** y **ALUPAR COLOMBIA S.A.S.** toda vez que cumplen con las exigencias establecidas en el numeral 6.1 de los Documentos de Selección del Inversionista, según se detalla en los cuadros de calificación anexos.

Para constancia, se firma la presente Acta de Evaluación de Propuestas de la Convocatoria UPME 07 – 2016, a los veintidós (22) días de noviembre de dos mil dieciséis (2016), por quienes intervinieron, en la sede de la UPME en Bogotá D.C., siendo las 3:30 p.m.



RUBIELA GAMBOA BASTIDAS
INTEGRANTE COMITÉ EVALUADOR



CARMEN ANDRÉA ROJAS C.
INTEGRANTE COMITÉ EVALUADOR



LEONARDO MORENO CARRILLO
INTEGRANTE COMITÉ EVALUADOR

Anexo: Cuadros de calificación de las Propuestas de la Convocatoria Publica UPME 07-2016.
TDR: 153-41.1 UPME 07-2016 LÍNEA DE TRANSMISIÓN NUEVA ESPERANZA - LA VIRGINIA 500 KV

CONVOCATORIA PÚBLICA UPME 07-2016
DOCUMENTOS QUE SE DEBEN INCLUIR EN EL SOBRE No.1 DE LAS OFERTAS

SELECCIÓN DE UN INVERSIONISTA Y UN INTERVENTOR PARA EL DISEÑO, ADQUISICIÓN DE LOS SUMINISTROS, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SEGUNDO REFUERZO DE RED DEL ÁREA ORIENTAL: LÍNEA DE TRANSMISIÓN NUEVA ESPERANZA - LA VIRGINIA 500 KV.

Proponente: EMPRESA DE ENERGÍA DE BOGOTÁ S.A. E.S.P

CONTENIDO DEL SOBRE No. 1 - PROPUESTA TÉCNICA		FOLIO	OBSERVACIONES	CUMPLIMIENTO
a	Carta de Presentación de Documentos, de conformidad con el Formulario 2, suscrita por el Representante Legal o el Apoderado			CUMPLE
	Carta de Presentación de Documentos en el Sobre No.1 (Formulario 2)	i 004 - 006 ii 069 - 101	i Presenta carta suscrita por ERNESTO MORENO RESTREPO, en su condición de Primer Suplente del Presidente. Conforme se señala en el certificado de existencia y representación legal ii Certificado de existencia y representación de la EMPRESA DE ENERGÍA DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. expedido por la cámara de comercio de Bogotá del 28 de octubre de 2016.	SI
b	Póliza de Seriedad o Garantía de Seriedad y recibo pago prima			CUMPLE
	Póliza de Seriedad o Garantía de Seriedad y recibo pago prima (Formulario 3)	i 008 - 010	i Formulano de construcción de Garantía de Senedad (Garantía Bancana No 07000006900484272) expedida por BANCO DAVIVIENDA, debidamente firmado por parte de: a--Entidad que emite Garantía JOSE RODRIGO ARANGO ECHEVERRY en su calidad de suplente del presidente (folio 013) b--Proponente: FELIPE CASTILLA CANALES, en su calidad de Segundo Suplente del Presidente de la Empresa de Energía de Bogotá (folio 072). c--Certificado de pago de comisión por la Garantía de seriedad, emitido por el BANCO DAVIVIENDA y firmado por CLAUDIA JOHANA ESCOBAR DUARTE en su calidad de Asesor Senior Banca Oficial	SI
	Beneficiario: Unidad de Planeación Minero Energética - UPME	i 008 - 009	i La Garantía Bancana de Seriedad expedida por el BANCO DAVIVIENDA, señala como beneficiario la UPME	SI
	Valor mínimo: SEIS MIL SETESIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL VEINTICINCO PESOS (\$ 6.767.592.025) moneda legal colombiana.	i 008 - 009	i El valor de la Garantía Bancana de Seriedad expedida por el BANCO DAVIVIENDA, es de \$ 6.767.592.025, firmada por JOSE RODRIGO ARANGO ECHEVERRY en su calidad de suplente del presidente (folio 013) del BANCO DAVIVIENDA y FELIPE CASTILLA CANALES, en su calidad de Segundo Suplente del Presidente de la Empresa de Energía de Bogotá SA ESP	SI
	Vigencia mínima: 4 meses posteriores a la fecha de presentación de la Propuesta o hasta que la Creg expida la Resolución oficialice el ingreso anual esperando, lo que ocurra primero. La UPME podrá solicitar prorrogas.	i 008 - 009	i La Garantía tiene vigencia desde el 22 de noviembre de 2016 hasta el 22 de marzo de 2017, con prorrogas a solicitud de la UPME, hasta la fecha de expedición de la Resolución de la CREG oficiando IAE	SI
	Si es Póliza: Certificado de la Superintendencia Financiera de Colombia con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la Propuesta, donde conste la vigencia y la representación legal de la sociedad emisora y aparezca su permiso de funcionamiento	-	i No Aplica	N A
	Si es Garantía: Documento expedido por una firma calificadora de nesgos, donde conste la última calificación de la entidad financiera emisora de la Garantía. Este documento es para verificar si la entidad que expide la Garantía es una Entidad Financiera de Primera Categoría	i 014 - 024	i Anexa documento de calificación de nesgos expedido por BRC STANDARD & POOR'S con fecha del 25 de noviembre de 2015 y FITCH RATINGS con fecha de 18 de julio 2016 donde asigna calificación AAA para largo plazo y F1+ para corto plazo al BANCO DAVIVIENDA, quien es la que expide la Garantía de Seriedad	SI
	Adicionalmente un Certificado de la Superintendencia Financiera de Colombia con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la Propuesta, donde conste la representación legal de la sociedad emisora y aparezca su permiso de funcionamiento	ii 012 - 013	ii Anexa original del certificado expedido por la superintendencia financiera de Colombia donde figura la representación legal que tiene BANCO DAVIVIENDA con fecha del 28 de octubre de 2016. Se verifica que JOSE RODRIGO ARANGO ECHEVERRY figura en su calidad de suplente del presidente del BANCO DAVIVIENDA. Firma como Secretario AD-HOC de la Superintendencia Financiera de Colombia CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMINGUEZ	SI
	Objeto de la póliza o garantía - Garantizar irrevocablemente la senedad de la Propuesta que formula el Proponente a la UPME, de conformidad con los Documentos de Selección del Inversionista - Garantizar el cumplimiento de los requisitos previstos a la Fecha de Cierre	i 008 - 009	i Cubre los dos objetos solicitados.	SI
c	Existencia y Representación Legal del Proponente			CUMPLE
	<u>Si es Sociedad por acciones</u> : El Certificado de Existencia y Representación Legal	i 069 - 101	i Anexa certificado de existencia y representación expedida por la cámara de comercio de Bogotá de 28 de octubre de 2016. Se verifica que ERNESTO MORENO RESTREPO, figura como segundo suplente del presidente de la Empresa de Energía de Bogotá (folio 072).	SI
	<u>Si no es Sociedad por acciones</u> : Debo presentar los documentos que acrediten su existencia (leyes, decretos, acuerdos), los que acrediten la representación legal, los estatutos, y, si de acuerdo con éstos se requiere autorización, la correspondiente autorización del órgano competente.	-	i No Aplica	N A
	<u>Si es Consorcio</u> : Documento de constitución del Consorcio, suscrito por los representantes legales de cada uno de los integrantes del Consorcio, el cual deberá contener: -(i)-- el objeto del Consorcio, -(ii)-- los nombres de los integrantes del Consorcio, -(iii)-- el porcentaje de participación que cada uno de los integrantes tiene en el Consorcio, -(iv)-- término de duración igual al del proyecto, -(v)-- el nombre de los representantes legales de cada uno de los integrantes del Consorcio -(vi)-- el nombre del Representante Legal del Consorcio y su suplente Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal de sus integrantes cuando éstos sean Personas jurídicas.	-	i No Aplica	N A

d	Compromiso Irrevocable de emitir Póliza o Garantía de Cumplimiento			CUMPLE
	El compromiso irrevocable de emisión de la Póliza o Garantía de Cumplimiento emitido por una entidad financiera de Primera Categoría conforme al Formulario 7 en el evento que el Proponente resulte Adjudicatario	i 114 a 115	i Presenta compromiso irrevocable en los términos del Formulario 7, suscrita por JORGE HORACIO ROJAS DUMIT en su calidad de representante legal del BANCO DAVIVIENDA y FELIPE CASTILLA CANALES, figura como segundo suplente del presidente de la Empresa de Energía de Bogotá (folio 072).	SI
	Valor: La póliza o garantía debe ser expedida por el monto de CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS (\$53.259.299.347) moneda legal colombiana	i 114 a 115	i El valor presentado en el Compromiso de emitir Garantía de cumplimiento expedida por la entidad BANCO DAVIVIENDA, cubre el monto solicitado.	SI
	Objeto de la Póliza o Garantía garantizar todas y cada una de las obligaciones que le correspondan al Adjudicatario seleccionado en la presente Convocatoria Pública	i 114 a 115	i Cubre el objeto solicitado.	SI
	Vigencia hasta la Fecha Oficial de Puesta en Operación del Proyecto, 30 de noviembre de 2021 y tres meses más	i 114 a 115	i El compromiso indica que la vigencia será hasta 1 de marzo de 2022	SI
	Si es Póliza: Certificado expedido por la Superfinanciera con fecha de antelación de expedición no superior a 30 días donde conste la existencia y representación legal de la entidad emisora de la Póliza o Garantía, y su permiso de funcionamiento	-	i No Aplica	NA
	Si es Garantía: Documento expedido por una firma calificador de riesgos, donde conste la última calificación de la entidad financiera emisora de la Garantía. Este documento es para verificar si la entidad que expide la Garantía es una Entidad Financiera de Primera Categoría. Debe traer adicionalmente un Certificado de vigilancia y representación legal de la entidad financiera emitido por la Superintendencia Financiera de Colombia, donde señale su permiso de funcionamiento	i 014 - 024 ii 117 - 119	i Anexa documento de calificación de riesgos expedido por BRC STANDARD & POOR'S con fecha del 25 de noviembre de 2015 y FITCH RATINGS con fecha de 18 de julio 2016 donde asigna calificación AAA para largo plazo y F1+ para corto plazo al BANCO DAVIVIENDA, quien es la que expide la Garantía de Seriedad. ii Anexa original del certificado expedido por la superintendencia financiera de Colombia donde figura la representación legal que tiene BANCO DAVIVIENDA con fecha del 28 de octubre de 2016. Se verifica que JORGE HORACIO ROJAS DUMIT figura en su calidad de suplente del presidente del BANCO DAVIVIENDA Firma como Secretario AD-HOC de la Superintendencia Financiera de Colombia CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMINGUEZ	SI
e	Compromiso Irrevocable suscripción contrato de Fiducia			CUMPLE
	El compromiso irrevocable de suscripción del Contrato de Fiducia emitido por una entidad fiduciaria debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, conforme con el modelo del (Formulario No.8). El compromiso irrevocable debe ser diligenciado y firmado por el representante legal de la entidad Fiduciaria	i 121	i Presenta documento con fecha del 26 de octubre de 2016, donde se manifiesta el compromiso irrevocable de suscribir el contrato de Fiducia. Suscribe dicho documento RICARDO GASTELBONDO CHIRIVI, en su condición de QUINTO SUPLENTE DEL PRESIDENTE de FIDUCOLDEX S.A como aparece en el folio 123	SI
	El certificado de existencia y representación legal de la entidad fiduciaria que firma el compromiso, expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia con antelación no superior a 30 días calendario a la fecha de presentación de la Propuesta	i 123 - 124	i Anexa certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia donde figura la representación legal, la cual señala a RICARDO GASTELBONDO CHIRIVI, en su condición de QUINTO SUPLENTE DEL PRESIDENTE de FIDUCOLDEX S.A Firma el certificado como Secretario AD-HOC CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMINGUEZ el 28 de octubre de 2016	SI
f	Declaración General de conformidad con los requisitos del Documento de Selección del Inversionista.			CUMPLE
	Si el Inversionista es persona jurídica: Declaración general de conformidad con los requisitos de los Documentos de Selección suscrita por el representante legal o por el Apoderado del proponente (formulario No. 5)	i 111 - 112 ii 069 - 101	i Presenta declaración con el cumplimiento de los requisitos exigidos en el formulario No. 5 suscrita por ERNESTO MORENO RESTREPO en su calidad de Primer Suplente del Presidente de la EMPRESA DE ENERGIA DE BOGOTÁ S.A E.S.P. ii Certificado de existencia y representación de la EMPRESA DE ENERGIA DE BOGOTÁ S.A E.S.P. expedido por la cámara de comercio de Bogotá de 28 octubre de 2016	SI
	Si el Inversionista es Consorcio: Declaración general de conformidad con los requisitos de los Documentos de Selección suscrita por el representante legal o por el Apoderado del proponente (formulario No. 6)	-	i No Aplica	NA
g	Declaración de Impedimentos.			CUMPLE
	Declaración de impedimentos según Formulario No. 4 suscrito por el Representante legal del Proponente o el apoderado del proponente extranjero.	i 108 a 109 ii 069 - 101	i Anexa declaración de impedimentos en la forma solicitada en el formulario No. 4, suscrita por ERNESTO MORENO RESTREPO en su calidad de Primer Suplente del Presidente de la EMPRESA DE ENERGIA DE BOGOTÁ S.A E.S.P. ii Certificado de existencia y representación de la EMPRESA DE ENERGIA DE BOGOTÁ S.A E.S.P. expedido por la cámara de comercio de Bogotá de 28 octubre de 2016.	SI
h	Poderes designando el representante legal (sólo para Consorcio)			N.A.
	Poderes otorgados por los integrantes del consorcio con los que se designa el Representante legal y a su suplente. Estos poderes podrán estar incorporados en el documento de constitución del Consorcio a que se refiere el literal b) del numeral 6.1	-	i No Aplica	NA
i	Plan de Calidad			CUMPLE
	Plan de Calidad según indicaciones del Anexo No. 2 de los documentos de Selección	i 129 - 167	i Anexa Plan de Calidad conforme a las indicaciones señaladas en el Anexo No. 2 de los DSI	SI
j	Cronograma detallado del Proyecto y Curva "S"			CUMPLE
	Cronograma detallado del Proyecto, incluyendo ruta crítica y curva de ejecución, según numerales 4.4 y 4.5 del Anexo No.2 de los Documentos de Selección	i 183 - 192	i Anexa cuadro detallado del cronograma	SI
	Curva "s" de ejecución	i 193 - 195	i Anexa Curvas "S"	SI
k	Certificados de Sistemas de Gestión			CUMPLE
	El (los) certificado (s) de calidad según lo señalado en el Anexo No. 2 o el Formulario 9 en caso de no contar con ellos	i 169 - 173	i Anexa certificados de ISO 9001:2008 y NTCGP 1000 2009	SI
l	Proyecto de Estatutos de la E.S.P.			N.A.
	Proyecto de Estatutos de la E.S.P. en el evento que el proponente no sea una Empresa de Servicios Públicos se debe tener en cuenta la resolución CREG 022 de 2001 y la sentencia del Consejo de Estado	-	i No Aplica	NA
m	Poder otorgado al apoderado			CUMPLE
	Deberá estar plenamente facultado por el Proponente conforme a lo estipulado en los numerales 5.2 y 5.3 de los DSI	i 069 - 101 ii 102 - 104	i Certificado de existencia y representación de la EMPRESA DE ENERGIA DE BOGOTÁ S.A E.S.P. expedido por la cámara de comercio de Bogotá de octubre 28 de 2016. ii Constancia suscrita por DIANA MARGARITA VIVAS MUNAR como Vicepresidente Jurídica y de Regulación (Secretaria de la Junta Directiva) de la EMPRESA DE ENERGIA DE BOGOTÁ S.A E.S.P. donde indica que la Junta Directiva mediante Acta 1561 del 26 de septiembre de 2016 otorga autorización	SI

CONVOCATORIA PÚBLICA UPME 07-2016
DOCUMENTOS QUE SE DEBEN INCLUIR EN EL SOBRE No. 1 DE LAS OFERTAS

SELECCIÓN DE UN INVERSIONISTA Y UN INTERVENTOR PARA EL DISEÑO, ADQUISICIÓN DE LOS SUMINISTROS, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SEGUNDO REFUERZO DE RED DEL ÁREA ORIENTAL:
LÍNEA DE TRANSMISIÓN NUEVA ESPERANZA - LA VIRGINIA 500 KV.

Proponente: INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA S.A. E.S.P.			
CONTENIDO DEL SOBRE No. 1 - PROPUESTA TÉCNICA	FOLIO	OBSERVACIONES	CUMPLIMIENTO
a Carta de Presentación de Documentos, de conformidad con el Formulario 2, suscrita por el Representante Legal o el Apoderado			CUMPLE
Carta de Presentación de Documentos en el Sobre No. 1 (Formulario No. 2)	i 003 a 004 ii 020 a 037	i. Presenta carta suscrita por GONZALO LEON MAYA AGUDELO, en su condición de representante legal del Proponente. Conforme se señala en el certificado de existencia y representación legal (Folio 024). ii. Certificado de existencia y representación del Proponente, expedido por la cámara de comercio de Medellín del 11 de noviembre de 2016.	SI
b Garantía de Seriedad			CUMPLE
Garantía de Seriedad (Formulario No. 3)	i 007 a 008 ii 019	i. Formulario de constitución de Garantía de Seriedad No. 07003037000175103 expedida por BANCO DAVIVIENDA S.A., debidamente firmado por parte de: a--Entidad que emite Garantía: LAZARO IGNACIO DUQUE VALENCIA en su calidad apoderado especial del Banco Davivienda tal y como consta en la escritura Pública No 18061 2015 (Folio 011-016) otorgado por Alvaro Alberto Carrillo Buitrago, Representante Legal del Banco Davivienda (folio 09). Certificado de Superfinanciera de Colombia del 2 de Noviembre de 2016. b--Proponente: GONZALO LEON MAYA AGUDELO, en su calidad de representante legal. (Folio 024) ii. Certificado de pago de comisión por la Garantía de seriedad, emitido por la entidad BANCO DAVIVIENDA S.A. y firmado por CAMILO ANDRES GUEVARA ROJAS, en su calidad de Asesor Senior Sector Eléctrico BANCO DAVIVIENDA S.A.	SI
Beneficiario: Unidad de Planeación Minero Energética - UPME.	i 007 a 008	i. La Garantía Bancaria de Seriedad expedida por la entidad BANCO DAVIVIENDA S.A. señala como beneficiario la UPME	SI
Valor mínimo: SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL VEINTICINCO PESOS (\$ 6.767.592.025) pesos moneda legal colombiana. (6.3. Garantía de Seriedad)	i 007 a 008	i. El valor de la Garantía Bancaria de Seriedad expedida por la entidad BANCO DE DAVIVIENDA S.A. es de \$ 6.767.592.025 firmada por LAZARO IGNACIO DUQUE VALENCIA en su calidad apoderado especial (Folio 011-016).	SI
Vigencia mínima: 4 meses posteriores a la fecha de presentación de la Propuesta o hasta que la Creg expida la Resolución oficialice el ingreso anual esperando, lo que ocurra primero. La UPME podrá solicitar prorrogas de 2 meses.	i 007 a 008	i. La Garantía tiene vigencia desde el 22 de noviembre de 2016 hasta el 22 de marzo de 2017, con prorrogas a solicitud de la UPME o hasta la fecha de expedición de la Resolución de la CREG oficiando IAE.	SI
Documento expedido por una firma calificadoras de riesgos, donde conste la última calificación de la entidad financiera emisora de la Garantía. Este documento es para verificar si la entidad que expide la Garantía es una Entidad Financiera de Primera Categoría. Adicionalmente un Certificado de la Superintendencia Financiera de Colombia con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la Propuesta, donde conste la representación legal de la sociedad emisora y aparezca su permiso de funcionamiento.	i 017 a 018 ii 009 a 010	i. Anexa documento de calificación de riesgos expedido por FITCH RATING con fecha del 18 de julio de 2016, donde asigna calificación AAA largo plazo y F1+ para corto plazo a la entidad BANCO DAVIVIENDA S.A. quien es la que expide la Garantía de Seriedad. ii. Anexa original del certificado expedido por la superintendencia financiera de Colombia donde figura la representación legal que tiene la entidad BANCO DAVIVIENDA S.A. con fecha de 2 de noviembre de 2016 a ALVARO ALBERTO CARRILLO BUITRAGO en su calidad de representante legal del BANCO DAVIVIENDA S.A. Firma como SECRETARIO GENERAL AD-HOC, CARLOS IGNACIO BOLAÑO DOMINGUEZ de la Superintendencia Financiera de Colombia.	SI
Objeto de la garantía: - Garantizar irrevocablemente la seriedad de la Propuesta que formula el Proponente a la UPME, de conformidad con los Documentos de Selección del Inversionista. - Garantizar el cumplimiento de los requisitos previstos a la Fecha de Cierre.	i 007 a 008	i. Cubre los riesgos solicitados.	SI
c Existencia y Representación Legal del Proponente			CUMPLE
Si es Sociedad por acciones: El Certificado de Existencia y Representación Legal	i 020 a 037	i. Certificado de existencia y representación del Proponente, expedido por la cámara de comercio de Medellín el 11 de noviembre de 2016. Donde se establece al director de nuevos negocios GONZALO LEON MAYA AGUDELO (folio 024), como representante legal de ISA para asuntos de negocios, en especial con facultades para suscribir diferentes acuerdos, compromisos, contratos, memorandos de entendimiento, ofertas y cualquier otro documento que surja como consecuencia de la participación de ISA, como interesado, oferente, o contratista, en los procesos de selección o convocatorias, en Colombia o en el exterior, para la realización de actividades relacionadas con su objeto social.	SI
Si no es Sociedad por acciones: Debe presentar los documentos que acrediten su existencia (leyes, decretos, acuerdos), los que acrediten la representación legal, los estatutos, y, si de acuerdo con éstos se requiere autorización, la correspondiente autorización del órgano competente.	N.A.	i. No Aplica.	N.A.
Si es Consorcio: Documento de constitución del Consorcio, suscrito por los representantes legales de cada uno de los integrantes del Consorcio, el cual deberá contener: -(i)-- el objeto del Consorcio, -(ii)-- los nombres de los integrantes del Consorcio, -(iii)-- el porcentaje de participación que cada uno de los integrantes tiene en el Consorcio, -(iv)-- término de duración igual al del proyecto, -(v)-- el nombre de los representantes legales de cada uno de los integrantes del Consorcio -(vi)-- el nombre del Representante Legal del Consorcio y su suplente. Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal de sus integrantes cuando éstos sean Personas jurídicas.	N.A.	i. No Aplica.	N.A.
d Compromiso Irrevocable de emitir Póliza o Garantía de Cumplimiento			CUMPLE
El compromiso irrevocable de emisión de la Póliza o Garantía de Cumplimiento emitido por una entidad financiera de Primera Categoría conforme al Formulario No. 7 en el evento que el Proponente resulte Adjudicatario.	i 043 a 044	i. Presenta compromiso irrevocable en los términos del Formulario 7, suscrito por GONZALO LEON MAYA AGUDELO en su condición de representante legal del Proponente y LAZARO IGNACIO DUQUE VALENCIA en su calidad apoderado especial del Banco Davivienda tal y como consta en la escritura Pública No 18061 2015 (Folio 011-016) otorgado por Alvaro Alberto Carrillo Buitrago, Representante Legal del Banco Davivienda (folio 09). Certificado de Superfinanciera de Colombia del 2 de Noviembre de 2016. No de póliza 07003037000175111.	SI
Valor: La póliza o garantía debe ser expedida por el monto de CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS (\$ 53.259.299.347) pesos moneda legal colombiana. 8.3.1. Cobertura de la Garantía.	i 043 a 044	i. El valor presentado en el Compromiso de emitir Garantía de cumplimiento es de \$53.259.299.347	SI
Objeto de la Póliza o Garantía: garantizar todas y cada una de las obligaciones que le correspondan al Adjudicatario seleccionado en la presente Convocatoria Pública.	i 043 a 044	i. Cubre el objeto solicitado.	SI
Vigencia: hasta la Fecha Oficial de Puesta en Operación del Proyecto, 30 de noviembre de 2021 y tres meses más.	i 043 a 044	i. El compromiso indica que la vigencia será hasta el 01 de marzo de 2022.	SI

Si es Póliza: Certificado expedido por la Superfinanciera con fecha de antelación de expedición no superior a 30 días donde conste la existencia y representación legal de la entidad emisora de la Póliza o Garantía, y su permiso de funcionamiento.	N.A.	i. No Aplica.	N.A.
Si es Garantía: Documento expedido por una firma calificadoradora de riesgos, donde conste la última calificación de la entidad financiera emisora de la Garantía. Este documento es para verificar si la entidad que expide la Garantía es una Entidad Financiera de Primera Categoría. Debe traer adicionalmente un Certificado de vigilancia y representación legal de la entidad financiera emitido por la Superintendencia Financiera de Colombia, donde señale su permiso de funcionamiento.	i. 017 a 018 ii. 009 a 010	i. Anexa documento de calificación de riesgos expedido por FITCH RATING con fecha del 18 de julio de 2016, donde asigna calificación AAA largo plazo y F1+ para corto plazo a la entidad BANCO DAVIVIENDA S.A. quien es la que expide la Garantía de Seriedad. ii. Anexa original del certificado expedido por la superintendencia financiera de Colombia donde figura la representación legal que tiene la entidad BANCO DAVIVIENDA S.A. con fecha de 2 de noviembre de 2016 a ALVARO ALBERTO CARRILLO BUITRAGO en su calidad de representante legal del BANCO DAVIVIENDA S.A. Firma como SECRETARIO GENERAL AD-HOC, CARLOS IGNACIO BOLAÑO DOMINGUEZ de la Superintendencia Financiera de Colombia.	SI
e Compromiso Irrevocable suscripción contrato de Fiducia			
El compromiso irrevocable de suscripción del Contrato de Fiducia emitido por una entidad fiduciaria debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, conforme con el modelo del Formulario No. 8 . El compromiso irrevocable debe ser diligenciado y firmado por el representante legal de la entidad Fiduciaria.	i. 045	i. Presenta documento con fecha del 22 de noviembre de 2016, donde se manifiesta el compromiso irrevocable de suscribir el contrato de Fiducia. Suscribe dicho documento HECTOR JOSE CADENA CLAVIJO (folio 47), en su condición de representante legal de la entidad FIDUCIARIA POPULAR S.A. y GONZALO LEON MAYA AGUDELO en su calidad de representación legal del Proponente.	SI
El certificado de existencia y representación legal de la entidad fiduciaria que firma el compromiso, expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia con antelación no superior a 30 días calendario a la fecha de presentación de la Propuesta.	i. 046 a 047	i. Anexa el certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia del 17 de noviembre del 2016, donde figura la representación legal, la cual señala a HECTOR JOSE CADENA CLAVIJO, en su condición de representante legal de la entidad FIDUCIARIA POPULAR S.A. Firma el certificado como Secretario General AD-HOC de la Superintendencia Financiera de Colombia CARLOS IGNACIO BOLAÑO DOMINGUEZ.	SI
f Declaración General de conformidad con los requisitos del Documento de Selección del Inversionista.			
Si el Inversionista es persona jurídica: Declaración general de conformidad con los requisitos de los Documentos de Selección. suscrita por el representante legal o por el Apoderado del proponente (formulario No. 5)	i. 048 ii. 020 a 037	i. Presenta declaración con el cumplimiento de los requisitos exigidos en el formulario No. 5 suscrita por GONZALO LEON MAYA AGUDELO (folio 024) en su condición de representante legal. ii. Certificado de existencia y representación del Proponente, expedido por la cámara de comercio de Medellín del 11 de noviembre de 2016.	SI
Si el Inversionista es Consorcio: Declaración general de conformidad con los requisitos de los Documentos de Selección. suscrita por el representante legal o por el Apoderado del proponente (formulario No. 6)	N.A.	i. No Aplica.	N.A.
g Declaración de Impedimentos.			
Declaración de impedimentos según Formulario No. 4 suscrito por el Representante legal del Proponente o el apoderado del proponente extranjero.	i. 049 ii. 020 a 037	i. Anexa declaración de impedimentos en la forma solicitada en el formulario No. 4, suscrita por GONZALO LEON MAYA AGUDELO (folio 024) en su condición de representante legal. ii. Certificado de existencia y representación del Proponente, expedido por la cámara de comercio de Medellín del 11 de noviembre de 2016.	SI
h Poderes designando el representante legal (sólo para Consorcio)			
Poderes otorgados por los integrantes del consorcio con los que se designa el Representante legal y a su suplente. Estos poderes podrán estar incorporados en el documento de constitución del Consorcio a que se refiere el literal b) del numeral 6.1.	N.A.	i. No Aplica.	N.A.
i Plan de Calidad			
Plan de Calidad según indicaciones del Anexo No. 2 de los documentos de Selección.	i. 079 a 085	i. Anexa Plan de Calidad conforme a las indicaciones señaladas en el Anexo No. 2 de los DSI	SI
j Cronograma detallado del Proyecto y Curva "S"			
Cronograma detallado del Proyecto, incluyendo ruta crítica y curva de ejecución. según numerales 4.4 y 4.5 del Anexo No.2 de los Documentos de Selección.	i. 102 a 119	i. Anexa cuadro detallado del cronograma y curva S en la forma solicitada	SI
Curva "S" de ejecución	i. 099 a 101	i. Anexa Curva "S"	SI
k Certificados de Sistemas de Gestión			
El (los) certificado (s) de calidad según lo señalado en el Anexo No. 2 o el Formulario 9 en caso de no contar con ellos.	i. 120 a 122	i. Anexa certificados de ISO 9001:2008, ISO 14001:2004	SI
l Proyecto de Estatutos de la E.S.P.			
Proyecto de Estatutos de la E.S.P. en el evento que el proponente no sea una Empresa de Servicios Públicos se debe tener en cuenta la resolución CREG 022 de 2001 y la sentencia del Consejo de Estado.	N.A.	i. No Aplica.	N.A.
m Poder otorgado al apoderado o autorización otorgada al Representante Legal del Proponente			
Deberá estar plenamente facultado por el Proponente conforme a lo estipulado en los numerales 5.2 y 5.3 de los DSI.	i. 020 a 037	i. Certificado de existencia y representación del Proponente, expedido por la cámara de comercio de Medellín el 11 de noviembre de 2016. Donde se establece al director de nuevos negocios GONZALO LEON MAYA AGUDELO (folio 024), como representante legal de ISA para asuntos de negocios, en especial con facultades para i) suscribir diferentes acuerdos, compromisos, contratos, memorandos de entendimiento, ofertas y cualquier otro documento que surja como consecuencia de la participación de ISA, como interesado, oferente, o contratista, en los procesos de selección o convocatorias, en Colombia o en el exterior, para la realización de actividades relacionadas con su objeto social.	SI

CONVOCATORIA PÚBLICA UPME 07-2016
DOCUMENTOS QUE SE DEBEN INCLUIR EN EL SOBRE No.1 DE LAS OFERTAS

SELECCIÓN DE UN INVERSIONISTA Y UN INTERVENTOR PARA EL DISEÑO, ADQUISICIÓN DE LOS SUMINISTROS, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SEGUNDO REFUERZO DE RED DEL ÁREA ORIENTAL: LÍNEA DE TRANSMISIÓN NUEVA ESPERANZA - LA VIRGINIA 500 KV.

Proponente: ALUPAR COLOMBIA S.A.S

CONTENIDO DEL SOBRE No. 1 - PROPUESTA TÉCNICA		FOLIO	OBSERVACIONES	CUMPLIMIENTO
a	Carta de Presentación de Documentos, de conformidad con el Formulario 2, suscrita por el Representante Legal o el Apoderado			CUMPLE
	Carta de Presentación de Documentos en el Sobre No. 1 (Formulario 2)	i. 002 - 003 ii. 029 - 034	i. Presenta carta suscrita por GUILHERME DI CAVALCANTI MELLO NETO, en su condición de Representante legal. Conforme se señala en el certificado de existencia y representación legal (folio 31). ii. Certificado de existencia y representación de ALUPAR COLOMBIA S.A.S., expedido por la cámara de comercio de Bogotá del 21 de noviembre de 2016.	SI
b	Póliza de Seriedad o Garantía de Seriedad y recibo pago prima			CUMPLE
	Póliza de Seriedad o Garantía de Seriedad y recibo pago prima (Formulario 3)	i. 006 - 007	i. Formulario de constitución de Garantía de Seriedad (Garantía Bancaria No. 83700700) expedida por BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A., debidamente firmado por parte de: a-Entidad que emite Garantía: ANDRES FELIPE CABALLERO GARCIA en su calidad de Vicepresidente Adjunto Banca Corporativa y Empresas y Representante Legal de Banco CorpBanca (folio 27) b-Proponente: GUILHERME DI CAVALCANTI MELLO NETO, en su calidad de Representante Legal de ALUPAR COLOMBIA S.A.S. (folio 31). c--Certificado de pago de comisión de apertura por la Garantía de seriedad, emitido por el BANCO CORPBANCA y firmado por Cesar Andres Cadavid Arbeláez en su calidad de Subgerente Comercial Banca Corporativa (folio 28)	SI
	Beneficiario: Unidad de Planeación Minero Energética - UPME.	i. 006 - 007	i. La Garantía Bancaria de Seriedad expedida por el BANCO CORPBANCA, señala como beneficiario la UPME.	SI
	Valor mínimo: SEIS MIL SETESIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL VEINTICINCO PESOS (\$ 6.767.592.025) moneda legal colombiana.	i. 006 - 007	i. El valor de la Garantía Bancaria de Seriedad expedida por el BANCO CORPBANCA, es de \$ 6.767.592.025, firmada por ANDRES FELIPE CABALLERO GARCIA en su calidad de Vicepresidente Adjunto Banca Corporativa y Empresas y Representante Legal de Banco y GUILHERME DI CAVALCANTI MELLO NETO, en su calidad de Representante Legal de ALUPAR COLOMBIA S.A.S.	SI
	Vigencia mínima: 4 meses posteriores a la fecha de presentación de la Propuesta o hasta que la Creg expida la Resolución oficialice el ingreso anual esperando, lo que ocurra primero. La UPME podrá solicitar prorrogas.	i. 006 - 007	i. La Garantía tiene vigencia desde el 22 de noviembre de 2016 hasta el 22 de marzo de 2017, con prorrogas a solicitud de la UPME, hasta la fecha de expedición de la Resolución de la CREG oficiando IAE.	SI
	Si es Póliza: Certificado de la Superintendencia Financiera de Colombia con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la Propuesta, donde conste la vigencia y la representación legal de la sociedad emisora y aparezca su permiso de funcionamiento.	-	i. No Aplica	N.A.
	Si es Garantía: Documento expedido por una firma calificadora de riesgos, donde conste la última calificación de la entidad financiera emisora de la Garantía. Este documento es para verificar si la entidad que expide la Garantía es una Entidad Financiera de Primera Categoría. Adicionalmente un Certificado de la Superintendencia Financiera de Colombia con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la Propuesta, donde conste la representación legal de la sociedad emisora y aparezca su permiso de funcionamiento.	i. 008 - 023 ii. 024 - 0027	i. Anexa documento de calificación de riesgos expedido por FITCH RATINGS con fecha del 9 de noviembre de 2016 donde asigna calificación AAA para largo plazo y F1+(col) para corto plazo al BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A., quien es la que expide la Garantía de Seriedad (folio 23). ii. Anexa original del certificado expedido por la superintendencia financiera de Colombia donde figura la representación legal que tiene Banco Corpobanca Colombia S.A. con fecha del 08 de noviembre de 2016. Se verifica que ANDRES FELIPE CABALLERO GARCIA figura en su calidad de Vicepresidente Adjunto Banca Corporativa y Empresas. Firma como Secretario AD-HOC de la Superintendencia Financiera de Colombia CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMINGUEZ.	SI
	Objeto de la póliza o garantía: - Garantizar irrevocablemente la seriedad de la Propuesta que formula el Proponente a la UPME, de conformidad con los Documentos de Selección del Inversionista. - Garantizar el cumplimiento de los requisitos previstos a la Fecha de Cierre.	i. 006 - 007	i. Cubre los dos objetos solicitados	SI
c	Existencia y Representación Legal del Proponente			CUMPLE
	Si es Sociedad por acciones: El Certificado de Existencia y Representación Legal	ii. 029 - 034	i. Anexa certificado de existencia y representación expedida por la cámara de comercio de Bogotá del 21 de noviembre de 2016. Se verifica que GUILHERME DI CAVALCANTI MELLO NETO, figura como Representante legal de ALUPAR COLOMBIA S.A.S. (folio 031).	SI
	Si no es Sociedad por acciones: Debe presentar los documentos que acrediten su existencia (leyes, decretos, acuerdos), los que acrediten la representación legal, los estatutos, y, si de acuerdo con éstos se requiere autorización, la correspondiente autorización del órgano competente.	-	i. No Aplica	N.A.
	Si es Consorcio: Documento de constitución del Consorcio, suscrito por los representantes legales de cada uno de los integrantes del Consorcio, el cual deberá contener: -(i)-- el objeto del Consorcio, -(ii)-- los nombres de los integrantes del Consorcio, -(iii)-- el porcentaje de participación que cada uno de los integrantes tiene en el Consorcio, -(iv)-- término de duración igual al del proyecto, -(v)-- el nombre de los representantes legales de cada uno de los integrantes del Consorcio -(vi)-- el nombre del Representante Legal del Consorcio y su suplente. Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal de sus integrantes cuando éstos sean Personas jurídicas.	-	i. No Aplica.	N.A.

d	Compromiso Irrevocable de emitir Póliza o Garantía de Cumplimiento			CUMPLE
	El compromiso irrevocable de emisión de la Póliza o Garantía de Cumplimiento emitido por una entidad financiera de Primera Categoría conforme al Formulario 7 en el evento que el Proponente resulte Adjudicatario.	i. 044 - 045	i. Presenta compromiso irrevocable en los términos del Formulario 7, suscrita por ANDRES FELIPE CABALLERO GARCIA en su calidad de Vicepresidente Adjunto Banca Corporativa y Empresas y Representante Legal de Banco Corpbanca (folio 27) y GUILHERME DI CAVALCANTI MELLO NETO, en su calidad de Representante Legal de ALUPAR COLOMBIA S.A.S. (folio 31).	SI
	Valor. La póliza o garantía debe ser expedida por el monto de CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS (\$53.259.299.347) moneda legal colombiana.	i. 044 - 045	i. El valor presentado en el Compromiso de emitir Garantía de cumplimiento expedida por la entidad Banco Corpbanca, cubre el monto solicitado.	SI
	Objeto de la Póliza o Garantía: garantizar todas y cada una de las obligaciones que le correspondan al Adjudicatario seleccionado en la presente Convocatoria Pública.	i. 044 - 045	i. Cubre el objetos solicitado.	SI
	Vigencia: hasta la Fecha Oficial de Puesta en Operación del Proyecto, 30 de noviembre de 2021 y tres meses más.	i. 044 - 045	i. El compromiso indica que la vigencia será hasta 01 de marzo de 2022.	SI
	Si es Póliza: Certificado expedido por la Superfinanciera con fecha de antelación de expedición no superior a 30 días donde conste la existencia y representación legal de la entidad emisora de la Póliza o Garantía, y su permiso de funcionamiento.	-	i. No Aplica.	N.A.
	Si es Garantía: Documento expedido por una firma calificadora de riesgos, donde conste la última calificación de la entidad financiera emisora de la Garantía. Este documento es para verificar si la entidad que expide la Garantía es una Entidad Financiera de Primera Categoría. Debe traer adicionalmente un Certificado de vigilancia y representación legal de la entidad financiera emitido por la Superintendencia Financiera de Colombia, donde señale su permiso de funcionamiento.	i. 050 - 065 ii. 046 - 049	i. Anexa documento de calificación de riesgos expedido por FITCH RATINGS con fecha del 9 de noviembre de 2016 donde asigna calificación AAA para largo plazo y F1+(col) para corto plazo al BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A., quien es la que expide la Garantía de Cumplimiento (folio 23). ii. Anexa original del certificado expedido por la superintendencia financiera de Colombia donde figura la representación legal que tiene Banco Corpbanca Colombia S.A con fecha del 08 de noviembre de 2016. Se verifica que ANDRES FELIPE CABALLERO GARCIA figura en su calidad de Vicepresidente adjunto Banca Corporativa y Empresas. Firma como Secretario AD-HOC de la Superintendencia Financiera de Colombia CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMINGUEZ.	SI
e	Compromiso Irrevocable suscripción contrato de Fideucia			CUMPLE
	El compromiso irrevocable de suscripción del Contrato de Fideucia emitido por una entidad fiduciaria debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, conforme con el modelo del (Formulario No. 8). El compromiso irrevocable debe ser diligenciado y firmado por el representante legal de la entidad Fiduciaria.	i. 066 - 067	i. Presenta documento con fecha del 28 de octubre de 2016, donde se manifiesta el compromiso irrevocable de suscribir el contrato de Fideucia. Suscribe dicho documento MARIA FERNANDA MORALES CARRILLO, en su condición de Representante Legal de Helm Fiduciaria S.A. como aparece en el folio 69.	SI
	El certificado de existencia y representación legal de la entidad fiduciaria que firma el compromiso, expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia con antelación no superior a 30 días calendario a la fecha de presentación de la Propuesta.	i. 068 - 069	i. Anexa certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia donde figura la representación legal, la cual señala a MARIA FERNANDA MORALES CARRILLO, en su condición de Representante Legal de Helm Fiduciaria S.A. Firma el certificado como Secretario AD-HOC CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMINGUEZ del 08 de noviembre de 2016.	SI
f	Declaración General de conformidad con los requisitos del Documento de Selección del Inversionista.			CUMPLE
	Si el Inversionista es persona jurídica: Declaración general de conformidad con los requisitos de los Documentos de Selección. suscrita por el representante legal o por el Apoderado del proponente (formulario No. 5)	i. 070 - 071 ii. 029 - 034	i. Presenta declaración con el cumplimiento de los requisitos exigidos en el formulario No. 5 suscrita por GUILHERME DI CAVALCANTI MELLO NETO, en su condición de Representante legal. ii. Certificado de existencia y representación de ALUPAR COLOMBIA S.A.S., expedido por la cámara de comercio de Bogotá del 21 de noviembre de 2016.	SI
	Si el Inversionista es Consorcio: Declaración general de conformidad con los requisitos de los Documentos de Selección. suscrita por el representante legal o por el Apoderado del proponente (formulario No. 6)	-	i. No Aplica.	N.A.
g	Declaración de Impedimentos.			CUMPLE
	Declaración de impedimentos según Formulario No. 4 suscrito por el Representante legal del Proponente o el apoderado del proponente extranjero.	i. 072 - 073 ii. 029 - 034	i. Anexa declaración de impedimentos en la forma solicitada en el formulario No. 4, suscrita por GUILHERME DI CAVALCANTI MELLO NETO, en su condición de Representante legal. Conforme se señala en el certificado de existencia y representación legal (folio 31). ii. Certificado de existencia y representación de ALUPAR COLOMBIA S.A.S., expedido por la cámara de comercio de Bogotá del 21 de noviembre de 2016.	SI
h	Poderes designando el representante legal (sólo para Consorcio)			N.A.
	Poderes otorgados por los integrantes del consorcio con los que se designa el Representante legal y a su suplente. Estos poderes podrán estar incorporados en el documento de constitución del Consorcio a que se refiere el literal b) del numeral 6.1.	-	i. No Aplica.	N.A.
i	Plan de Calidad			CUMPLE
	Plan de Calidad según indicaciones del Anexo No. 2 de los documentos de Selección.	i. 074 - 112	i. Anexa Plan de Calidad conforme a las indicaciones señaladas en el Anexo No. 2 de los DSI	SI
j	Cronograma detallado del Proyecto y Curva "S"			CUMPLE
	Cronograma detallado del Proyecto, incluyendo ruta crítica y curva de ejecución según numerales 4.4 y 4.5 del Anexo No.2 de los Documentos de Selección.	i. 115 - 123	i. Anexa cuadro detallado del cronograma	SI
	Curva "s" de ejecución	i. 114 y 124	i. Anexa Curva "S"	SI
k	Certificados de Sistemas de Gestión			CUMPLE
	El (los) certificado (s) de calidad según lo señalado en el Anexo No. 2 o el Formulario 9 en caso de no contar con ellos.	i. 125	i. Anexa compromiso de contratar el Asesor de Calidad	SI
l	Proyecto de Estatutos de la E.S.P.			N.A.
	Proyecto de Estatutos de la E.S.P. en el evento que el proponente no sea una Empresa de Servicios Públicos se debe tener en cuenta la resolución CREG 022 de 2001 y la sentencia del Consejo de Estado.	-	i. No Aplica.	N.A.
m	Poder otorgado al apoderado			CUMPLE
	Deberá estar plenamente facultado por el Proponente conforme a lo estipulado en los numerales 5.2 y 5.3 de los DSI.	i. 029 - 034 ii. 035 - 038	ii. Certificado de existencia y representación de ALUPAR COLOMBIA S.A.S., expedido por la cámara de comercio de Bogotá del 21 de noviembre de 2016. ii. Autorización al representante legal de participar en la convocatoria UPME 07-2016.	SI